

CONSTANCIA: El apoderado judicial de la parte actora, envió correo electrónico de notificación de demanda a los demandados el día 26 de octubre de 2020, por lo tanto, el término con el que estos contaban para contestar la demanda corrió los días 29 y 30 de octubre, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 2020, el demandado contestó la demanda y propuso excepciones.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta de noviembre de dos mil veinte

Rad. 2020-00142

Se reconoce personería amplia y suficiente para representar al demandado a la abogada LILIANA MARISOL PORRAS GIL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por la Secretaría del despacho córrasele traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por el demandado, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Art.370 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cde5bd483db61aaeb4342ffbed69f9ece4d6df0065c30f4989c16f3b4a3ad628

Documento generado en 30/11/2020 04:38:06 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**